



2022 - Las Malvinas son Argentinas



Universidad Nacional de Lanús
Resolución de Consejo Superior

RC- 89 - 2022 - UATACS-SAJI #UNLa
15/06/2022

Convenio de Cooperación con la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

VISTO, el EXP-2272-2022-AME-DDME-SAJI #UNLa correspondiente a la 4ª Reunión del Consejo Superior del año 2022, el EXP-618-2021-AME-DDME-SAJI #UNLa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 27 de mayo de 2022 la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto un Convenio de Cooperación con la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación en el marco del Programa de Empleo Independiente y Entramados Productivos Locales;

Que, el citado convenio tiene por objeto establecer mecanismos de colaboración para la ejecución de acciones vinculadas con la implementación de los objetivos del Programa de Empleo Independiente y Entramados Productivo Locales;

Que, en su 4ª Reunión del año 2022 el Consejo Superior ha analizado el convenio citado y que el mismo ha sido objeto de tratamiento específico por la Comisión de Cooperación y Servicio Público, sin encontrar objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior ratificar los convenios suscriptos o a suscribirse por el/la Rector/a con otras instituciones, conforme a lo establecido en el Artículo N° 34, inciso 16), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;



2022 - Las Malvinas son Argentinas



EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar el Convenio de Cooperación suscripto el 27 de mayo de 2022, entre la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; y la Universidad Nacional de Lanús, en el marco del Programa de Empleo Independiente y Entramados Productivos Locales cuyo texto se adjunta en el Anexo.

ARTICULO 2º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE EMPLEO DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEO INDEPENDIENTE Y ENTRAMADOS PRODUCTIVOS LOCALES

Entre la SECRETARÍA DE EMPLEO, dependiente del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, en adelante la "SECRETARÍA", representada en este acto por el señor Secretario de Empleo, Lic Leonardo Julio DI PIETRO PAOLO, con domicilio en la Avenida Leandro N Alem 650, Piso 15, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS en adelante la "UNIVERSIDAD", representada en este acto por la Rectora, Dra Ana María JARAMILLO, con domicilio en calle 29 de Septiembre 3901, de la Ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, en el EX-2021-70751019- - APN-DGD#MT, acuerdan en suscribir el presente Convenio de Cooperación en el marco del PROGRAMA DE EMPLEO INDEPENDIENTE Y ENTRAMADOS PRODUCTIVOS LOCALES, comprometiéndose a cumplir y hacer cumplir las obligaciones que surgen de las siguientes cláusulas

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto establecer mecanismos de colaboración para la ejecución de acciones vinculadas con la implementación de los objetivos PROGRAMA DE EMPLEO INDEPENDIENTE Y ENTRAMADOS

CONVE-2022-53119258-APN-DGD#MT



PRODUCTIVOS LOCALES, creado por la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 1 094/2009 y sus modificatorias

SEGUNDA: Las PARTES desarrollarán las actividades coordinadas establecidas en el Documento Electrónico IF-2022-16547814-APN-DEIYA#MT que como ANEXO I forma parte integrante del presente Convenio, destinadas a promover el desarrollo de las competencias laborales de los trabajadores que decidan emprender una actividad económica independiente y que se inscriban a través del Portal Empleo desarrollado por la Secretaría de Empleo

TERCERA: La "UNIVERSIDAD", se compromete a ejecutar las acciones de asistencia técnica previstas en el ANEXO I, aplicando en todo lo que no esté concreta y específicamente indicado en el presente Convenio, los parámetros, lineamientos, contenidos y procedimientos establecidos por el Reglamento del PROGRAMA DE EMPLEO INDEPENDIENTE Y ENTRAMADOS PRODUCTIVOS LOCALES, aprobado por la Resolución de la SECRETARÍA DE EMPLEO N° 1 862/2011 y sus modificatorias y a cumplir con las obligaciones asignadas a las Instituciones de Asistencia Técnica en dichos marcos normativos

CUARTA: La "SECRETARÍA" se compromete a transferir a la "UNIVERSIDAD" la suma de hasta PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL (\$1 185 000,00) para la ejecución de las acciones previstas en el ANEXO I y para su afectación de acuerdo con los parámetros y rubros allí establecidos

QUINTA: La "SECRETARÍA" transferirá a la "UNIVERSIDAD" la suma comprometida en la Cláusula precedente, de la siguiente manera



Una primera cuota por el SETENTA POR CIENTO (70%) de total comprometido, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS (\$829 500,00), una segunda cuota por el TREINTA POR CIENTO (30%) del monto total comprometido, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$355 500,00), una vez acreditado el cumplimiento del CIENTO POR CIENTO (100 %) de las acciones proyectadas, mediante la presentación por parte de la "UNIVERSIDAD" de a) el Informe Final, validado por la DIRECCIÓN DE EMPLEO INDEPENDIENTE Y AUTOGESTIONADO, y b) la presentación de la Rendición de Cuentas a través de los Formularios de Rendición de Gastos Corrientes aprobados por la Resolución de la SECRETARÍA DE EMPLEO N° 964/2008,

En el caso que las PARTES acuerden finalizar la ejecución del presente Convenio sin desarrollar la totalidad de las acciones proyectadas en el ANEXO I, el monto de la segunda cuota será ajustado, en función de las acciones efectivamente realizadas

SEXTA: Los pagos que la "SECRETARÍA" se compromete a realizar serán efectuados, previa presentación de factura o recibo válido por parte de la "UNIVERSIDAD", mediante transferencia bancaria a la Cuenta Corriente N°268117/81- C B U N°011009692000268117814, del Banco de la Nación Argentina, declarada por la "UNIVERSIDAD", C U I T N°30-68287386-4, de conformidad con los requisitos exigidos por el MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN



SÉPTIMA: Los fondos comprometidos por la "SECRETARIA" serán imputados a los créditos vigentes en el Presupuesto General de la Administración Nacional, Jurisdicción 75 - Programa 16, Subprograma 01, Actividad 01, Acciones de Empleo, Partida Parcial 5 6 1 "Transferencias a universidades para financiar gastos corrientes"- Partida Subparcial "839-Universidad Nacional de Lanús" Fuente de Financiamiento "11" - Ubicación Geográfica 6, para el ejercicio fiscal 2022

OCTAVA: La "UNIVERSIDAD "se compromete a aplicar los fondos transferidos por la "SECRETARÍA" en forma exclusiva a los destinos, rubros y conceptos previstos en el ANEXO I del presente Convenio y a integrar a su exclusivo cargo, toda otra suma no comprometida por la "SECRETARÍA" y que sea necesaria para la ejecución total de las acciones, metas y resultados contenidos en el presente

Asimismo, la "UNIVERSIDAD asume los gastos bancarios o de mantenimiento que demande la utilización de la cuenta indicada en la Cláusula Sexta, así como todo gravamen vigente, o a crearse, vinculado a la recepción y uso de los fondos que le sean transferidos por la "SECRETARÍA"

NOVENA: La "UNIVERSIDAD" designa a 1) el coordinador técnico encargado de coordinar, monitorear y supervisar la ejecución de las acciones de asistencia técnica comprometidas, 2) el responsable de rendición de cuentas y 3) responsable de la custodia y resguardo de la documentación respaldatoria, de acuerdo a los datos consignados en el IF-2022-16555958-APN-DEIYA#MT que como ANEXO II forma parte integrante del presente Convenio



13

DÉCIMA: La "UNIVERSIDAD" iniciará las acciones de asistencia técnica previstas en el ANEXO I, a requerimiento de la DIRECCIÓN DE EMPLEO INDEPENDIENTE Y AUOTGESTIONADO

DECIMOPRIMERA: La "UNIVERSIDAD" se compromete a presentar en forma trimestral ante la "SECRETARÍA" informes de avance sobre las acciones ejecutadas y en desarrollo

DECIMOSEGUNDA: La "UNIVERSIDAD" se compromete a efectuar la rendición final de cuentas de los fondos recibidos, dentro de los NOVENTA (90) días posteriores a la última transferencia de recursos, a través de los formularios aprobados por la Resolución de la SECRETARÍA DE EMPLEO N° 586/2021, adjuntando copia de todos los comprobantes respaldatorios firmados por el responsable de rendición de cuentas designado en el ANEXO II

Asimismo, la "UNIVERSIDAD" se compromete a conservar los originales de toda la documentación respaldatoria por un plazo de DIEZ (10) años, los que deberán estar a disposición de la "SECRETARÍA" y de los organismos de control intervinientes

DECIMOTERCERA: El presente Convenio de cooperación técnica tendrá vigencia desde su suscripción y hasta la finalización de las acciones proyectadas en el ANEXO I y el proceso de rendición de cuentas previsto por la Cláusula precedente. Las acciones proyectadas en el ANEXO I deberán ejecutarse dentro de los OCHO (8) meses de efectivizada la transferencia de la primera cuota comprometida por la "SECRETARÍA". Dicho plazo podrá ser extendido por la DIRECCIÓN DE



EMPLEO INDEPENDIENTE Y AUTOGESTIONADO, a solicitud fundada de la "UNIVERSIDAD"

El presente Convenio se podrá rescindir unilateralmente sin expresión de causa a solicitud de cualquiera de las PARTES, debiendo comunicar esta decisión con una anticipación no menor a TREINTA (30) días, en cuyo caso las acciones en ejecución continuaran hasta su finalización

DECIMOCUARTA: La "SECRETARÍA" faculta a la DIRECCIÓN DE EMPLEO INDEPENDIENTE Y AUTOGESTIONADO a autorizar modificaciones en las acciones proyectadas en el ANEXO I, durante la ejecución del presente Convenio

DECIMOQUINTA: La "UNIVERSIDAD" asume en forma exclusiva la responsabilidad sobre las obligaciones que contraiga para el cumplimiento de las acciones previstas en el presente Convenio. Asimismo, asume la responsabilidad por los reclamos de su personal o de terceros, por daños que pudieran ser originados al ejecutar las acciones previstas en el presente o en ocasión de las mismas. Todos los actos que deba realizar la "UNIVERSIDAD" para llevar adelante las acciones establecidas en el presente Convenio, serán realizados por su cuenta y orden, sin que pueda en ningún caso actuar en representación o por mandato de la "SECRETARÍA".

DECIMOSEXTA: La "SECRETARÍA" realizará el seguimiento y la fiscalización de las acciones previstas en el presente Convenio a través de los procedimientos establecidos por el Reglamento de Seguimiento Técnico y Supervisión de Acciones de Empleo y Formación Profesional, aprobado por la Resolución de la SECRETARÍA DE EMPLEO N° 2 147/2010 y sus modificatorias

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and strokes, located at the bottom left of the page.



DECIMOSÉPTIMA: Sin perjuicio del inicio de las acciones legales que pudieran corresponder, cuando comprobare la falsedad de información o documentación suministrada, y/o que los fondos transferidos no han sido aplicados de conformidad con lo previsto en el presente Convenio, y/o cualquier otro tipo de incumplimiento o irregularidad, la "SECRETARÍA" podrá, previa intimación a la "UNIVERSIDAD" para que en un plazo de CINCO (5) días realice su descargo, suspender la ejecución del presente Convenio Operativo y/o aplicar el las medidas correctivas, compensatorias o sancionatorias previstas por el artículo 42 del Reglamento de Seguimiento Técnico y Supervisión de Acciones de Empleo y Formación Profesional, aprobado por la Resolución de la SECRETARÍA DE EMPLEO N° 2 147/2010

DECIMOCTAVA: Los recursos que se asignen y las acciones que se deriven de la ejecución del presente Convenio estarán sujetos al Sistema de Control previsto por la Ley N° 24 156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional (Unidad de Auditoría Interna del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, Sindicatura General de la Nación, y Auditoría General de la Nación)

DECIMONOVENA: Ante cualquier controversia derivada de la aplicación, interpretación y/o ejecución del presente Convenio o de posteriores Protocolos derivados del mismo, las Partes se comprometen a agotar todos los medios directos de resolución de conflictos. En caso de cualquier controversia que se pudiera suscitar en la interpretación, alcance y/o ejecución del Convenio, las partes se someten de común acuerdo a la competencia improrrogable de los Juzgados en



lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción

VIGÉSIMA: A todos los efectos legales que pudiere corresponder, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados en el proemio del presente, donde se darán por válidas todas las notificaciones y diligencias que fueren necesarias realizar

En prueba de conformidad, y previa lectura de las cláusulas precedentes, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los _____ días del mes de _____ de 2022

27 MAY 2022

CONVENIO S E N°

13

ANA MARÍA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

DRA. ANA MARÍA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

LIC. LEONARDO JULIO DI PIETRO PAOLO
SECRETARIO DE EMPLEO
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y
SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

13

Anexo

Número: IF-2022-16555958-APN-DEIYA#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 21 de Febrero de 2022

Referencia: ANEXO II - Convenio de Cooperación - UNLa

ANEXO II

EX-2021-70751019- -APN-DGD#MT

CONVENIO DE COOPERACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES OPERATIVOS

DATOS DE LA ENTIDAD			
Denominación	Universidad Nacional de Lanús		
C.U.I.T. N°	30-68287386-4		
Domicilio Legal	Calle	29 de setiembre	N° 3901
Barrio/Localidad	Remedios de Escalada	Municipio	Lanús
Partido/Departamento	Lanús	Provincia	Buenos Aires
Vías de contacto	Teléfono	5533-5600 int 5935	Fax 5533-5600

CONVE-2022-53119258-APN-DGD#MT

Correo electrónico		vinculación@unla.edu.ar				C.P.	1826
Representante Legal		Nombres y Apellido		Dra Ana María Jaramillo			
Tipo de Doc.	DNI	Nº de Doc.	6.032.421	C.U.I.L./C.U.I.T.	27-06032421-8		

DATOS DE LOS RESPONSABLES OPERATIVOS DE LA PROPUESTA

Coordinador Técnico	Nombres y Apellido		Maria Soledad Pont				
	Tipo de Doc.	DNI	Nº de Doc.	24977212	C.U.I.L./C.U.I.T.	27-24977212-2	
	Correo electrónico		pontsoledad@gmail.com spont@unla.edu.ar			Teléfono	1163354012
Responsable de la Rendición de Cuentas	Nombres y Apellido		Mirela Sabrina Felipe				
	Tipo de Doc.	DNI	Nº de Doc.	30464389	C.U.I.L./C.U.I.T.	27-30464389-2	
	Correo electrónico		mirelafelippe@gmail.com			Teléfono	5533-5600
Responsable de la Guarda y Custodia de la documentación	Nombres y Apellido		Sabrina Paula Rodriguez				
	Tipo de Doc.	DNI	Nº de Doc.	26133046	C.U.I.L./C.U.I.T.	27-26133046-1	
	Correo electrónico		sabrina@unla.edu.ar			Teléfono	5533-5600

ANA MARIA JARAMILLO
 Rectora
 Universidad Nacional de Lanús

Lic. Leonardo J. Di Pietro Bello
 Secretario de Empleo
 Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Anexo

Número: IF-2022-16547814-APN-DEIYA#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 21 de Febrero de 2022

Referencia: ANEXO I- Convenio de Cooperación con UNLa

ANEXO I

EX-2021-70751019- -APN-DGD#MT

CONVENIO DE COOPERACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

MATRIZ DE RESULTADOS, CONDICIONES Y ASISTENCIA ECONÓMICA

1.- DATOS DE LA INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA.

NOMBRE Universidad Nacional de Lanús

C.U.I.T.: 30682873864

2.- PLAZO DE EJECUCIÓN: OCHO (8) MESES.

3.- FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN: A partir de la firma del Convenio

4.- RESULTADOS COMPROMETIDOS:

Tipo de Prestación de Asistencia Técnica	Metas Proyectadas
--	-------------------

CONVE-2022-53119258-APN-DGD#MT

Curso de Gestión Empresarial Vinculante	Diseño del curso
Curso de Gestión Empresarial Autogestionado	Diseño el curso
	Monitoreo de 6 (seis) cursos
Curso "Herramientas para Emprender"	Diseño del Curso
	Dictado 6 (seis) cursos
Material transversal	Manual / Videos

5.- ASISTENCIA ECONÓMICA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE EMPLEO

MONTO TOTAL DE ASISTENCIA ECONÓMICA APROBADO: \$1.185.000,00.

MODALIDAD DE DESEMBOLSO: DOS (2) CUOTAS

Cuotas	Condiciones	Porcentaje	Monto
1	Firma del Convenio Presentación de factura válida	70 %	\$829.500.-



	por parte de la Institución de Asistencia Técnica, que implica aceptación de las condiciones de aprobación.		
2	La finalización de las acciones comprometidas. Presentación de la Rendición de Gastos, con el detalle de comprobantes de gastos, y factura válida por parte de la Institución La conformidad técnica de la Dirección de Empleo Independiente y Autogestionado.	30 %	\$355.500.-
	TOTAL	100%	\$1.185.000.-

6.- ESTRUCTURA DE COSTOS DE LA PROPUESTA – RUBROS DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA.

A. Curso de Gestión Empresarial Autogestionado

Rubro	Unidad de medida / Condición	Cantidad	Monto Unitario	Monto Total por Rubro
Desarrollo de contenido	Diseño de curso	1	\$45 000	\$45.000,00



CONVE-2022-53119258-APN-DGD#MT

Honorario de Monitoreo	Horas	40	\$1.400	\$56.000,00
------------------------	-------	----	---------	-------------

Subtotal A				\$101.000,00
-------------------	--	--	--	---------------------

B. Curso de gestión empresarial vinculante

Rubro	Unidad de medida	Cantidad	Monto Unitario	Monto Total por Rubro
Desarrollo de contenido	Diseño de curso	1	\$63 000	\$63 000,00

Subtotal B				\$63.000,00
-------------------	--	--	--	--------------------

C. Curso "Herramientas para emprender"

Rubro	Unidad de medida	Cantidad	Monto Unitario	Monto Total por Rubro
Desarrollo de contenido	Diseño de curso	1	\$63.000	\$63 000,00

Honorario docente	Horas	180	\$1.700	\$306.000,00
-------------------	-------	-----	---------	--------------

Honorario tutor	Horas	180	\$1.400	\$252.000,00
-----------------	-------	-----	---------	--------------

Subtotal C				\$621.000,00
-------------------	--	--	--	---------------------

D. Material Transversal

Rubro	Unidad de medida	Cantidad	Monto Unitario	Monto Total por Rubro
Diseño de material	Manual y material de apoyo (videos)	1	\$82 000	\$82 000,00

Subtotal D				\$82.000,00
-------------------	--	--	--	--------------------

E. Virtualización de contenidos, soporte técnico, requerimientos del Campus



CONVE-2022-53119258-APN-DGD#MT

Rubro	Unidad de medida	Cantidad	Monto Unitario	Monto Total por Rubro
Honorarios de asesoramiento didáctico y virtualización de contenidos	Horas	40	\$1.400	\$56.000,00
Honorarios de capacitación en gestión del aula virtual a docente contenidista y tutor/a	Horas	30	\$1.400	\$42.000,00
Honorarios de adaptación para entorno virtual	Horas	30	\$1.400	\$42.000,00
Honorarios de Soporte Técnico y administración de la plataforma	Horas	30	\$1.400	\$42.000,00
Subtotal E				\$182.000,00

F. Coordinación Técnica de la Propuesta

Rubro	Unidad de medida	Cantidad	Monto Unitario	Monto Total por Rubro
Honorarios de Coordinador/a técnico/a	Mes de ejecución de la Propuesta	8	\$17.000	\$136.000,00
Subtotal F				\$136.000,00
Asistencia Económica Total Solicitada				\$1.185.000,00



Lic. Leonardo J. Di Pietro Paolo
Secretario de Empleo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



ANA MARIA JARAMILLA
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

CONVE-2022-53119258-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Convenio firma ológrafa

Número: CONVE-2022-53119258-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 27 de Mayo de 2022

Referencia: CONVENIO SE N° 13

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.05.27 13:49:10 -03:00

CRISTIAN ALEJANDRO TODDERE
Asistente administrativo
Dirección de Gestión Documental
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.05.27 13:49:11 -03:00

Hoja de firmas